

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9993

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-099564

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de septiembre de 2007 con el N° 07-099564-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Alemán, en su calidad de apoderada de la sociedad JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada "NOVEDOSAS QUINOLONAS Y NAFTIRIDONAS 7-AMINO ALQUILIDENIL HETEROCÍCLICAS COMO ANTIMICROBIANOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2006/003657 de fecha 02 de febrero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12536 notificado por fijación en lista el 12 de agosto de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 240 y 241 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-099564-00008-0000 del 02 de noviembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fls. 244 a 254) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 244 a 254 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9993

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-099564

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"NOVEDOSAS QUINOLONAS Y NAFTIRIDONAS 7-AMINO ALQUILIDENIL
HETEROCÍCLICAS COMO ANTIMICROBIANOS"**

Clasificación IPC: C07D471/04; A61K31/47, 31/4725; A61P31/04

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folios:** 244 a 254.

Titulares: Janssen Pharmaceutica N.V.

Domicilios: Beerse, Bélgica.

Inventores: Eugene B. Grant III, Mark J. Macielag, Steven David Paget,
Michele Ann Weidner-Wells, Xiaoqing Xu; Xiaodong Xu.

Prioridad N°: 11/084.987 **Fecha:** 21 de marzo de 2005 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/003657 **Fecha:** 02 de febrero de 2006.

Vigente desde: 02 de febrero de 2006 **Hasta:** 02 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Alemán, en su calidad de apoderada de JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9993

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-099564

podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN
Cra. 11 N° 86-53 piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓